

Constancia de Secretaría: Manizales, treinta y uno (31) de agosto de 2022 Informando a la señora Juez que mediante providencia del 22 de agosto de la presente anualidad fue inadmitida la demanda VERBAL REIVINDICATORIA concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el despacho sobre la demanda de reconvención REIVINDICATORIA, formulada por la señora ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, dentro del proceso de pertenencia adelantado en su contra por el señor RODRIGO VELÁSQUEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No.10.256.351 de Manizales

La demanda fue inadmitida el día 22 de agosto de 2022 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de reconvención REIVINDICATORIA, formulada por la señora ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, dentro del proceso de pertenencia adelantado en su contra por el señor RODRIGO VELÁSQUEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No.10.256.351 de Manizales.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a63820916e5e2f7a32c359fdb252d4ac9d71f636a6d00a2d12a41d187ddf25**

Documento generado en 02/09/2022 05:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>